

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Extracto de la Resolución de 10 de marzo de 2017, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 7 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía.

BDNS (Identificación): 335279.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan, en el ámbito de la Consejería de Cultura (Agencia Andaluza de Instituciones Culturales) para el ejercicio 2017, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía en la cuantía total máxima y con cargo a los créditos presupuestarios que se especifican:

Segundo. Beneficiarios:

Las asociaciones y personas jurídicas sin ánimo de lucro, vinculadas al sector del flamenco.

Quedan expresamente excluidas las federaciones de asociaciones.

Tercero. Objeto.

Ayudas para la promoción del sector asociativo del flamenco en Andalucía, para contribuir a la difusión del flamenco en Andalucía.

El objeto de las ayudas que se convocan es contribuir a un mejor conocimiento del flamenco en la sociedad andaluza.

Cuarto. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 7 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía (BOJA núm. 146, de 27 de julio).

Quinto. Importe.

La dotación correspondiente a la línea de subvención se ha recogido en el cuadro del apartado Primero del presente extracto. El importe máximo de la subvención por entidad beneficiaria será de 3.000 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

00109853

Séptimo. Otros datos.

Los formularios de solicitudes y demás datos necesarios, para la línea convocada, figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria y se podrán obtener en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (Instituto Andaluz del Flamenco) y Centro Andaluz del Flamenco.

El Director, Eduardo Tamarit Pradas.

00109853